

La Suscrita Alcaldesa Municipal

Autoriza el presente Libro para que el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, asiente las Actas y Acuerdos Municipales Tomo I, de las Sesiones que celebre durante el año Dos mil Dieciocho numeradas correlativamente.

Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a los tres días del mes de enero de Dos Mil Dieciocho.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Ante Mí,

Secretaria Municipal

Acta número Uno: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día tres de enero del año Dos mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra.-----.

Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda

Acuerdo número Uno: De conformidad a lo establecido en el Artículo 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal, para que sin necesidad de acuerdo, pague los gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de Diciembre del año Dos mil Dieciocho y se entenderán por gastos fijos todos aquellos que se pagan por duodécimas partes correspondiendo cada parte a cada mes del año fiscal vigente, tales como pago de sueldos del personal permanente, eventual y por contrato, servicios de energía eléctrica, servicio de agua, alquileres de casas o locales y otros similares. Certifíquese este Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para su debido cumplimiento. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, Acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Enero a Diciembre de 2018, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 1% (uno por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha

deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Tres: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, Acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Enero a Diciembre de 2018, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.50% (cero punto cincuenta por ciento), en concepto de pago de cuota del Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de la Libertad-CDA-, según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita; dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, debiéndose aplicar a la cuenta de egreso código 56201 del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$85.00), para pagar en la Dirección General de Tesorería la suscripción anual de forma impresa al Diario Oficial para el año Dos mil Dieciocho. Este pago se comprobará con factura o recibo que reúnan los requisitos exigidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54116 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se autoriza a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de la señora -----, durante el periodo del 1 enero al 31 diciembre del año Dos Mil Dieciocho, para el funcionamiento de las oficinas de la Policía Nacional Civil de Antigua Cuscatlán, por el precio de Dieciocho Mil Dólares (\$18,000.00) de los Estados Unidos de Norte América, pagaderos en doce cuotas mensuales y sucesivas fijas e iguales de Un Mil Quinientos (\$1,500.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Estos pagos se comprobarán con recibos o facturas que cumplan con lo establecido en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54317 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Se autoriza a la señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo, suscriba contrato de arrendamiento con-----, por la cantidad de Cuatro Mil Sesenta y Ocho Dólares (\$4,068.00) de los Estados Unidos de América, de un inmueble ubicado en Calle Cuscatlán Poniente, número cuatro pagaderos en doce cuotas mensuales, fijas, iguales sucesivas y adelantadas de Trescientos Dólares más IVA en la forma que lo establezca el contrato respectivo; para el funcionamiento de Comandos de Salvamentos de Antigua Cuscatlán durante el

periodo de enero a diciembre de 2018. Certifíquese este Acuerdo para los demás efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Siete: Ratificar el Acuerdo número 8 del acta 35 de fecha 27 de junio del año 2017, por medio del cual se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, iniciar el proceso de compra correspondiente para la compra de una camioneta 4x4 para uso del Despacho Municipal, ya que el vehículo asignado al Despacho cuenta con 12 años de uso, y según lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en su literal C.2.12 Normas de Depreciación de Bienes de Larga Duración, ya que se encuentra depreciado por haber pasado más de diez años de uso y dicho vehículo será reasignado para uso de otras dependencias de la Municipalidad. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Vista la nota presentada por el Ingeniero -----, Gerente Ambiental y Gestión de Riesgo y Administrador del Contrato ----- del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, que finaliza el 31 de marzo del presente año, este Concejo Municipal, Acuerda: Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, iniciar el proceso de Licitación correspondiente de carácter urgente, para la prestación del servicio antes mencionado. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número nueve: Considerando que en el Acta 13, Acuerdo 4 de fecha 31 de marzo del 2017, se acordó la contratación Directa del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Antigua Cuscatlán con la empresa KALI S.E.M. de C.V. que vence el próximo mes de marzo del presente año, En virtud de lo anterior este Concejo Municipal Acuerda:

Ratificar el Acuerdo 4 del Acta 13 de fecha 31 de marzo de 2017, por medio del cual se contrató el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Antigua Cuscatlán con la empresa KALI S.E.M. de C.V. por lo que las facturas que queden pendientes de pagar correspondientes al contrato en mención afectara el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Diez: El Concejo Municipal considerando que se tiene saldos pendientes de pagar en concepto de indemnizaciones provenientes del año 2017, Se acuerda:

Ratificar la cantidad de \$8,016.00 para pagar las indemnizaciones pendientes de pago del año 2017, según el siguiente detalle:

N.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	NOMBRAMIENTO	SUELDO	CUOTAS PENDIENTES	TOTAL PAGO PENDIENTE
1	-----	01/12/1980	-----	\$750.00	1	\$750.00
2	-----	01/07/1988	-----	\$898.00	1	\$898.00

3	-----	09/09/1989	-----	\$710.00	1	\$710.00
4	-----	01/07/1992	-----	\$690.00	1	\$690.00
5	-----	01/10/1993	-----	\$583.00	1	\$583.00
6	-----	01/05/1994	-----	\$700.00	1	\$700.00
7	-----	01/01/2003	-----	\$760.00	1	\$760.00
8	-----	01/01/2003	-----	\$850.00	1	\$850.00
9	-----	16/03/2005	-----	\$425.00	1	\$425.00
10	-----	16/03/2005	-----	\$425.00	1	\$425.00
11	-----	01/04/2005	-----	\$620.00	1	\$620.00
12	-----	04/09/1996	-----	\$605.00	1	\$605.00
TOTAL						\$8,016.00

En consecuencia se eroga la cantidad de Ocho Mil Dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,016.00) de la asignación 51701 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: El Concejo Municipal considerando que aún se tiene pendiente de pagar una cuota de \$ 3,056.86 de los salarios y aguinaldos dejados de percibir desde la fecha de su despido del señor -----, proveniente del año 2017 según la resolución emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, este Concejo Municipal, Acuerda:

Ratificar la cantidad de Tres Mil Cincuenta y Seis Dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,056.86), para pagar la cuota pendiente de pago del señor -----, de los salarios y aguinaldos dejados de percibir desde la fecha de su despido según la resolución emitida por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia se eroga la cantidad de Tres Mil Cincuenta y Seis Dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,056.86), para pagar la cuota pendiente de pago antes descrita. Este pago se comprobará con recibos o planillas que cumplan con los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 51701 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene en lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los Artículos 30 N.4, 31 N.1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto N.519 de

fecha 13 de Junio de 1990 y publicado en el Diario oficial N.155, Tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990 Acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal -ISDEM-, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar gastos de funcionamiento con los cuales se harán los pagos de las Especies Municipales que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018; en caso de no emitir un nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización, Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal -ISDEM- Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Refrendar para el año Dos Mil Dieciocho, los siguientes nombramientos:

1. Encargado del Fondo Circulante al Señor -----.
2. Encargada del Fondo Circulante para Despacho, Sra. -----
-----.
3. Ordenador de pagos que efectúen los encargados del Fondo Circulante al señor Gerente General -----.

Las personas mencionadas en el presente acuerdo, desempeñarán sus cargos ad honorem y deberán rendir la fianza exigida por la Ley. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Se crea el Fondo Circulante con la cantidad de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, durante el año fiscal dos mil Dieciocho, que comienza del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año; tales como compra de útiles de escritorio, papelería, artículos sanitarios y domésticos, pago de viáticos, subsidios a funcionarios y empleados municipales, asistencia médica y hospitalaria, subsidios o gastos funerales, reparación y mantenimiento de equipo mobiliario y enseres, servicios de transporte, correos, telecomunicaciones, gastos en alimentos y bebidas gaseosas y todos aquellos otros de carácter urgente que no excedan de Trescientos Dólares (\$300.00) de los Estados Unidos de América. Este Fondo de acuerdo con lo establecido en el Art. 93 inciso 2° del Código Municipal, se liquidara al final del ejercicio fiscal para el cual fue creado y los reintegros al mismo por los pagos efectuados se harán cuando menos cada mes. Para que sean de legitimo abono los recibos o facturas de los pagos hechos por el encargado del fondo circulante, los recibos o

facturas deberán contener el “páguese” firmado con el sello correspondiente por el ordenador de pago. Si hubiera otras disposiciones establecidas por acuerdo o manuales que contraríen las del presente acuerdo se aplicarán preferentemente las de este. En consecuencia de lo antes expuesto se eroga la cantidad de Quince Mil Dólares (\$15,000.00) de los Estados Unidos de América, con los cuáles se formará el Fondo Circulante creado en este mismo acuerdo. Se comprobará con recibo que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: El Concejo Municipal considerando que es necesario atender los gastos Urgentes y de emergencia del Despacho Municipal, Acuerda: Crear a partir de esta fecha el “Fondo Circulante para Despacho Municipal” por la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), para atender gastos de carácter urgente y de Emergencia, durante el año fiscal Dos mil Dieciocho que comienza del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, tales como compra de útiles de escritorio, papelería, artículos sanitarios y domésticos, pago de viáticos, gastos de reparaciones, subsidios a funcionarios y empleados municipales, asistencia médica y hospitalaria, subsidios o gastos funerales, reparación y mantenimiento de equipo mobiliario y enseres, servicios de transporte, correos, telecomunicaciones, gastos en alimentos y bebidas gaseosas y todos aquellos otros de carácter urgente. Este Fondo de acuerdo con lo establecido en el Art. 93 inciso 2° del Código Municipal, se liquidara al final del ejercicio fiscal para el cual fue creado y los reintegros al mismo por los pagos efectuados se harán cuando menos cada mes. Para que sean de legitimo abono los recibos o facturas de los pagos hechos por el encargado del fondo circulante, los recibos o facturas deberán contener el “páguese” firmado con el sello correspondiente por el ordenador de pago. Si existieran otras disposiciones establecidas por acuerdo o manuales que contraríen las del presente acuerdo se aplicarán preferentemente las de este acuerdo y durante las disposiciones generales del presupuesto no las incluya en su contenido. En consecuencia se eroga la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), con los cuáles se formará el Fondo Circulante para Despacho Municipal creado en este mismo acuerdo. Se comprobará con recibo que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Considerando en el Acta 57, Acuerdo 10 de fecha 12 de octubre del año 2017, se aprueba la renuncia por retiro voluntario y la

consignación del pago de las mismas con el presupuesto 2018, Este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Veintitrés Dólares con cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5,823.46), para pagar la indemnización por retiro voluntario de las siguientes personas:

N.	NOMBRE	Unidad	NOMBRAMIENTO	SUELDO	MONTO A INDEMNIZAR
1	-----	Clínica Municipal	-----	\$450.00	\$1,083.70
2	-----	Promoción Social	-----	\$400.00	\$2,269.51
3	-----	Recursos Humanos	-----	\$500.00	\$1,084.50
4	-----	Gerencia de Servicios	-----	\$800.00	\$1,385.75
TOTAL					\$5,823.46.

Estos pagos se comprobaran con recibos que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicaran a la asignación 51701 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Se eroga la cantidad de Veinticuatro Mil Ochocientos cuarenta y ocho Dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$24,848.69), para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54107		PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 18,040.26
	24	SACOS DE MOCAP ABONO P/ MTTO DE AREAS DE ZONA VERDE DEL MUNICIPIO	\$ 3,752.64	
	56	LITROS DE RIENDA P/ MTTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 3,800.72	
	80	SACOS DE UREA P/ MTTO DE AREAS DE ZONA VERDE DEL MUNICIPIO	\$ 3,440.00	
	80	SACOS DE SULFATO DE AMONIO P/ MTTO DE AREAS DE ZONA VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 3,194.40	
	50	SACOS DE FORMULA 15-15-15 P / MTTO DE LAS AREAS DE ZONA VERDES DEL MUNICIPIO	\$ 3,852.50	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 4,436.40
	8	JUEGOS DE TONNER HP COLORES NEGRO MAGENTA, CIAN Y YELLOW P/ USO EN EL DESPACHO MUNICIPAL	\$ 4,338.80	
	1	TONER TN-660 P/ USO EN AREA DE ACTIVO FIJO, SR. MAURICIO QUIÑONEZ	\$ 97.60	

54119		MATERIALES ELÉCTRICOS		\$ 249.99
	1	REGULADOR DE VOLTAJE P/ USO EN AREA DE ACTIVO FIJO, SR. MAURICIO QUEÑONEZ	\$ 249.99	
54314		ATENCIONES OFICIALES		\$ 864.45
	15	ARROBAS DE DULCES MEGA P/ BIENVENIDA DEL AÑO ESCOLAR A LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO	\$ 864.45	
56304		A PERSONAS NATURALES		\$ 618.90
	30	LAMINAS ACANALADAS P/ DONACUIÓN DE LA SEÑORA KARINA AMELIA PAREDES	\$ 618.90	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 553.70
	1	FOTOCOPIADORA DIGITAL P/ USO EN EL AREAS DE ACTIVO FIJO SR. MAURICIO QUIÑONEZ.	\$ 553.70	
61199		BIENES MUEBLES DIVERSOS		\$ 84.99
	1	CAFETERA CAPACIDAD 45 TASAS P/ USO EN TALLER AUTOMOTRIZ	\$ 84.99	
		TOTALES	\$ 24,848.69	\$ 24,848.69

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Nuñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Concejales suplentes que estuvieron presentes con voz pero sin voto

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.